CONVENIO MODIFICATORIO



CONVENIO MODIFICATORIO

No. JAPAMI/FACT/DOM/2018-12- COLÍNAS DEL RÍO II -01

Convenio modificatorio relativo al convenio para pago sobre derechos de incorporación No. JAPAMI/FACT/DOM/2018-12-COLÍNAS DEL RÍO II de fecha 31 de diciembre de 2018, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada por Pedro Alamilla Soto, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará JAPAMI, y por la otra, la Empresa denominada SYB Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., representada en este acto por María Esther Barba Suárez del Real, en su carácter de Apoderada Legal, quien en lo sucesivo se le denominará EL DESARROLLADOR, el cual celebran de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

ANTECEDENTES:

ÚNICO. Que en fecha 31 de diciembre de 2018, se llevó cabo el convenio sobre pago de Derechos de Incorporación No. JAPAMI/FACT/DOM/2018-12- COLÍNAS DEL RÍO II, mediante el cual EL DESARROLLADOR, se obligó a cubrir a JAPAMI los derechos y servicios por incorporación de las redes de Redes Agua Potable, Saneamiento, Aportación Pluvial, y Títulos de Explotación del Fraccionamiento Colínas del Río II ubicado en la zona Nor Poniente de la ciudad, identificado como fusión de las fracciones del predio la Charca, conformado por 105 viviendas de tipo Interés social y 301 viviendas de tipo popular y un área comercial de 12,523.54 m2, por un total de \$4,692,958.86 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECVIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100).

DECLARACIONES

DE JAPAMI.

PRIMERA. Que Pedro Alamilla Soto, Presidente del Consejo Directivo de JAPAMI cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.

SEGUNDA. Que el Presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 12,520 de fecha 09 de Enero de 2019, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., mandato que

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col.Independencia Tel. 01 (462) 606 91 00 Irapuato, Gto. México

www.japami.gob.mx

1/6

9

CONVENIO MODIFICATORIO



a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

TERCERA. Para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Juan José Torres Landa 1720, Colonia Independencia, de la Ciudad de Irapuato, Gto.

CUARTA. Su registro federal de contribuyentes es: JAP-841102-C29.

QUINTA. Que el presente convenio se autorizó en **Reunión Número 05/2020**, del Comité de Planeación, Operación e Incorporación de los Servicios de fecha 11 de mayo de 2020-Punto Uno.

2. EL DESARROLLADOR

PRIMERA. Que SYB Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante escritura pública número 456 de fecha 25 de julio del 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 2 en ejercicio en Pénjamo, Guanajuato e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Irapuato, Gto., bajo el folio mercantil número 15189*17.

SEGUNDA. Que su Apoderado legal María Esther Barba Suárez del Real, acude a la celebración del presente acto mediante el testimonio de la Escritura Pública 14,517 de fecha 23 de marzo del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado y Maestro Juan José León Rubio, notario adscrito a la Notaria Pública Número 8 del Partido Judicial de Aguascalientes, Aguascalientes, representación que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

TERCERA. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Cascada número 1141-A, colonia Las Reynas de Irapuato, Guanajuato, C.P. 36660.

CUARTA. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SDU 030725 MR7.

QUINTA. Que mediante oficio SYB/T-002/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, EL DESARROLLADOR solicita la condonación de los recargos generados por el pago tardío de varias parcialidades 3 de 24 al 11 de 24 del Convenio para Pago de Derechos de Incorporación No. JAPAMI//FACT/DOM/2018-12-COLÍNAS DEL RÍO II, así como también solicita la consideración para una suspensión de pagos a partir del número 12 de 24 al 24 de 24 del citado convenio por un plazo de 10 meses

Dadas las declaraciones anteriores las partes están de acuerdo en someterse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. Ambas partes manifiestan que la celebración del

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO
Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col Independencia
Tel. 01 (462) 606 91 00 Irapuato, Gto. México
www.iapami.gob.mx



H



presente convenio modificatorio tiene por objeto: Modificar la Cláusula Segunda, Incorporación de Derechos para Pago de del Convenio JAPAMI/FACT/DOM/2018-12-COLÍNAS DEL RIO II, para recalendarizar los pagos tal y como se precisa a continuación:

Textualmente dice:

SEGUNDA.

[...]

a) Un primer pago a la firma del presente convenio por la cantidad de \$938,591.77 (Novecientos treinta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 77/100 M.N.), I.V.A

b) 24 (veinticuatro) pagos mensuales y sucesivos por la cantidad \$156,431.96 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y un pesos 96/100 M.N.), cada uno de ellos incluido el IVA, debiendo realizar dichos pagos como se relaciona más adelante.

Pago 1 de 24	31/01/2019
Pago 2 de 24	28/02/2019
Pago 3 de 24	31/03/2019
Pago 4 de 24	30/04/2019
Pago 5 de 24	31/05/2019
Pago 6 de 24	30/06/2019
Pago 7 de 24	31/07/2019
Pago 8 de 24	31/08/2019
Pago 9 de 24	30/09/2019
Pago 10 de 24	31/10/2019
Pago 11 de 24	30/11/2019
Pago 12 de 24	31/12/2019
Pago 13 de 24	31/01/2020
Pago 14 de 24	28/02/2020
Pago 15 de 24	31/03/2020
Pago 16 de 24	30/04/2020
Pago 17 de 24	31/05/2020
Pago 18 de 24	30/06/2020
Pago 19 de 24	31/07/2020
Pago 20 de 24	31/08/2020
Pago 21 de 24	30/09/2020
Pago 22 de 24	31/10/2020
Pago 23 de 24	31/11/2020
Pago 24 de 24	31/12/2020

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col.Independencia Tel. 01 (462) 606 91 00 Irapuato, Gto. México

www.japami.gob.mx

CONVENIO MODIFICATORIO



[...]

Debe decir:

SEGUNDA...

[...]

- a) Un primer pago a la firma del presente convenio por la cantidad de \$938,591.77 (Novecientos treinta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 77/100 M.N.), I.V.A incluido.
- b) 24 (veinticuatro) pagos mensuales y sucesivos por la cantidad \$156,431.96 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y un pesos 96/100 M.N.), cada uno de ellos incluido el IVA, debiendo realizar dichos pagos como se relaciona más adelante.

Pago 1 de 24	31/01/2019
Pago 2 de 24	28/02/2019
Pago 3 de 24	31/03/2019
Pago 4 de 24	30/04/2019
Pago 5 de 24	31/05/2019
Pago 6 de 24	30/06/2019
Pago 7 de 24	31/07/2019
Pago 8 de 24	31/08/2019
Pago 9 de 24	30/09/2019
Pago 10 de 24	31/10/2019
Pago 11 de 24	30/11/2019
Pago 12 de 24	31/01/2021
Pago 13 de 24	28/02/2021
Pago 14 de 24	31/03/2021
Pago 15 de 24	30/04/2021
Pago 16 de 24	31/05/2021
Pago 17 de 24	30/06/2021
Pago 18 de 24	31/07/2021
Pago 19 de 24	31/08/2021
Pago 20 de 24 [°]	30/09/2021
Pago 21 de 24	31/10/2021
Pago 22 de 24	30/11/2021
Pago 23 de 24	31/12/2021
Pago 24 de 24	31/01/2022

CONVENIO MODIFICATORIO

[...]

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO
Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col Independencia
Tel. 01 (462) 606 91 00 Irapuato, Gto. México
www.japami.gob.mx



SEGUNDA. Por lo que a la firma del presente convenio **EL DESARROLLADOR** deberá entregar el endoso de fianza correspondiente para garantizar el monto restante por cubrir, a favor de **JAPAMI**.

TERCERA. La suspensión de pagos otorgada a través del presente instrumento por un plazo de 10 meses, es derivado a que existe un avance financiero del 50% que corresponde a \$2'659,343.33 (Dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.), I.V.A. Incluido de un total de \$4'692,958.86 (Cuatro millones seiscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 86/100 M.N.), I.V.A. Incluido, y un avance físico del 0%.

Por lo que en caso de que **EL DESARROLLADOR** construya más viviendas de las que se encuentran pagadas a la fecha, se reactivaran los pagos de manera automática dejando sin efectos el presente convenio.

CUARTA. Se condonan los recargos al día 20 de febrero de 2020, por la cantidad de \$65,492.86 (Sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos 86/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el artículo 45 fracción XXVI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

QUINTA. Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el convenio primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.

Enterados del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, las partes lo ratifican y firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2020 (dos mil veinte).

POR EL DESARROLLADOR

ARQ CESAR

MARÍA ESTHER BARBA SUÁREZ DEL REAL

APODERADA LEGAL

ARQ. CÉSAR REGALADO GARCÍA PERITO DE PROYECTOS

PERITO DE PROTECTOS

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO
Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col Independencia
Tel. 01 (462) 606 91 00 Irapuato, Gto. México

www.japami.gob.mx



CONVENIO MODIFICATORIO



POR JAPAMI

PEDRO ALAMILLA SOTO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS

FELIPE DE JESUS RICARDO JAIMES CEBALLOS

TESORERO

HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ DIRECTOR GENERAL

ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO

RAFAEL ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ SUPERVISOR DE OBRA JAPAMI

**Nota: La presente hoja forma parte integrante del presente convenio modificatorio No. JAPAMI/FACT/DOM/2018-12-Colínas del Río II-01, de fecha 11 (once) de mayo de 2020 (dos mil veinte).

